

Parcela 14.—Con tachada a la calle de Guzmán el Bueno y con vuelta a la segunda transversal calle sin nombre. Afecta la forma de un cuadrilátero ligeramente irregular, cuyos lados son los siguientes: el primer lado o fachada a la calle de Guzmán el Bueno tiene una longitud de 30,20 metros; el segundo lado o fachada a la segunda transversal calle sin nombre forma con el anterior un ángulo entrante de 98 grados y 58 minutos y tiene una longitud de 25,05 metros; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; por último, el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 101 grados y 42 minutos y tiene una longitud de 24,81 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15, y en su encuentro con el primer lado forma un ángulo de 100 grados.

La superficie plana y horizontal de la señalada parcela número 13 es de 826,32 metros cuadrados, y la de la número 14, de 734,36 metros cuadrados. El valor de la primera asciende en total a 3.449.886 pesetas, y el de la segunda a 3.396.415 pesetas. La superficie total es, por tanto, de 1.560,68 metros cuadrados, y el valor, también total, que sirve de tipo para la subasta, de 6.846.301 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el palacio provincial a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos y con asistencia del señor Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación—en horas de once a trece de la mañana, en los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho «Boletín Oficial del Estado», al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta—extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, las cantidades siguientes:

- Para la parcela número 21: 136.725,50 pesetas.
- Para la parcela número 22: 91.743,75 pesetas.
- Para la parcela número 23: 100.609,07 pesetas.
- Para la parcela número 15: 51.772,10 pesetas.
- Para las parcelas conjuntas 13-14: 98.463,01 pesetas.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición, o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de formular propuestas separadas y concretas por cada parcela, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración del inmueble.

Como más arriba se indica, las parcelas 13-14 se anajenan formando lote conjunto. Por ello, no obstante lo dicho en el párrafo anterior, no se admitirán, para ellas, propuestas por separado, estimándose nulas si así se hiciere. Las propuestas, por tanto, para éstas deben formularse conjuntamente y como si constituyesen una sola parcela, con arreglo al modelo de proposición que al final de este pliego figura.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por los Letrados asesores de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmar

la correspondiente escritura pública en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca de que se trate, sin perjuicio de la devolución que proceda de las garantías constituidas para tomar parte en la subasta.

Las parcelas 13-14, que se venden en lote, se escriturarán conjuntamente, constituyendo ya una sola a efectos de segregación y los demás que procedan.

Una vez adjudicada la finca al formalizar la escritura de compraventa de que acaba de hablarse, se hará constar en ella que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto de cabida, expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización, en su día, de la escritura, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente Ley del Suelo.

Será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de la escritura, los de impuesto de timbre, derechos reales, plusvalía o cualquier otro que grave, en cualquier concepto, la enajenación del inmueble y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esa Diputación Provincial, Secretaría General (asuntos contenciosos y propiedades y derechos), la titulación de la finca, planos y documentación correspondientes.

Modelo de proposición

Para las parcelas 21, 22, 23 y 15

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de del año en curso, de las condiciones de las parcelas que se enajenan propiedad de esa Diputación y de los requisitos que figuran en el pliego de condiciones y los que se exigen para tomar parte en esta subasta, ofrece y se compromete a pagar por la parcela señalada con el número, como cuerpo cierto, la cantidad de pesetas.

Madrid ...
(Fecha y firma.)

Para las parcelas 13-14, formando lote

Al final se dirá: «... a pagar por las parcelas señaladas con los números 13-14, formando lote, conjuntamente y como cuerpo cierto, la cantidad de».

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—V.º B.º, el Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.—1.204.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia nueva subasta de las obras de «Reparación de la carretera de Vilapouca a La Estrada».

Habiendo quedado desierta en primera subasta, se anuncia nuevamente a licitación las obras correspondientes a la «Reparación de la carretera de Vilapouca a La Estrada», con un presupuesto de 610.400 pesetas.

Las bases y demás condiciones que habrán de servir para esta subasta serán las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de fecha 5 del pasado mes de febrero.

Lo que se inserta para general conocimiento.
Pontevedra, 15 de marzo de 1962.—El Presidente, P. Landín.—El Secretario, M. Cabanillas.—1.165.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro por la que se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas potables de esta localidad (fase de captación y elevación)».

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas potables de esta localidad. Fase de captación y elevación» por el precio tipo de 813.586,10 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 16.271,72 pesetas, de-